



RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

6 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se otorga reconocimiento de la existencia de una edificación por orden administrativa”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20221006410 del 16 de agosto de 2022** el señor **Paulo César Hurtado Mejía** identificado con cédula de ciudadanía **71.393.853** en calidad de titular, solicitó ante la Secretaría de Planeación *“reconocimiento del Proyecto Molino de la Mancha, lo anterior atendiendo el proceso que se adelanta a mi nombre en la inspección de urbanismo del Municipio de Caldas”*
2. Que el inmueble de la solicitud se identifica con la **matrícula inmobiliaria 001-796869** y con el código catastral **1290100000101140010000000000** y se encuentra ubicado en la **Carrera 48 No 129 Sur 21 / Calle 129 Sur No 48 05**
3. Que mediante el radicado **20221006410 del 16 de agosto de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional diligenciado
 - Copia de la cédula de ciudadanía de Paulo César Hurtado Mejía
 - Certificado de tradición y libertad
 - Concepto de norma urbanística
 - Paz y salvo impuesto predial
 - Copia de la escritura 5852 del 30 de julio de 2019
 - Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado Resolución No 0066 del 19/07/2022
 - Peritaje estructural
 - Copia de las matrículas de los profesionales responsables
4. Que en atención al Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado (Ley 1801 de 2016, art 223, Resolución No 0066, Radicado 539) del 19 de julio de 2022, en la cual se indica que *“No habiendo medidas cautelares el proceso se cerrará una vez el señor Paulo Cesar Hurtado Mejía, aporte a esta Inspección copia de la*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

licencia de construcción correspondiente” se atiende la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación.

5. Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.4.1.1 Ámbito de aplicación. *“El reconocimiento de edificaciones por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia.*

El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido cómo mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.”

6. Que según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en Suelo Urbano – Polígono ZU8_CN1
7. Que el proyecto arquitectónico está firmado por la arquitecta **Libia Luz Lievano Restrepo** con matrícula profesional **057005331 ANT**
8. Que la certificación estructural está firmada por el ingeniero **Paulo César Hurtado Mejía** con matrícula profesional **05202100291 ANT**.
9. Que mediante el radicado **20222010457** del 20 de octubre del 2022, la Secretaría de Planeación expidió acta de observaciones y correcciones la cual se notificó al señor Paulo César Hurtado Mejía el 8 de noviembre del 2022.
10. Que mediante el radicado **20221009231** del **22 de noviembre del 2022**, se presenta ante este Despacho la información faltante especificada en el radicado **20222010457**, derivada del radicado original **20221006410** del **16 de agosto de 2022**.
11. Que mediante comunicación con radicado **20222012465** del **22 de diciembre de 2022**, le fue notificada al señor Paulo César Hurtado Mejía el día 22 de diciembre de 2022, la **liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana**.
12. Que mediante **factura 202300058665** se acreditó el pago por concepto de impuesto de delineación urbana para acto de reconocimiento el día 28 de febrero de 2023.
13. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar al señor **Paulo César Hurtado Mejía** identificado con cédula de ciudadanía **71.393.853** en calidad de propietario, **Reconocimiento de la existencia de una edificación por orden administrativa**, en los siguientes términos:

PROPIETARIO: Paulo César Hurtado Mejía			Cédulas de Ciudadanía No: 71.393.853		
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001-796869 Código Catastral: 1290100000101140010000000000			Polígono: ZU8 Dirección: Carrera 48 No 129 Sur 21 / Calle 129 Sur No 48 05 Estrato: 3		
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA PARA ACTO DE RECONOCIMIENTO: \$60.810.008			Referencia No. 202300058665 del 28 de febrero de 2023.		
CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA LOTE 263.38 m²					
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Sótano					
Sótano	12.94	0.00	12.94	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 1
Sótano	11.45	0.00	11.45	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 2
Sótano	12.10	0.00	12.10	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 3
Sótano	13.65	0.00	13.65	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 4
Sótano	13.71	0.00	13.71	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 5
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 6
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 7
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 8
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 9
Sótano	1.87	0.00	1.87	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 10
Sótano	1.87	0.00	1.87	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 11
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 12
Sótano	1.62	0.00	1.62	Calle 129 Sur No 48 09	Celda 13
Sótano	2.19	0.00	2.19	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 1
Sótano	1.84	0.00	1.84	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 2
Sótano	1.84	0.00	1.84	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 3
Sótano	2.24	0.00	2.24	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 4
Sótano	1.56	0.00	1.56	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 5
Sótano	1.51	0.00	1.51	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 6
Sótano	1.50	0.00	1.50	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 7
Sótano	1.55	0.00	1.55	Calle 129 Sur No 48 09	Cuarto útil 8
Sótano	89.81	0.00	89.81	Calle 129 Sur No 48 09	Circulación
Sótano	20.70	0.00	20.70	Calle 129 Sur No 48 09	Rampa
TOTAL	202.05	0.00	202.05		
Primer Piso					
Primer Piso	36.21	0.00	36.21	Carrera 48 No 129 Sur 23	Comercial
Primer Piso	27.53	0.00	27.53	Carrera 48 No 129 Sur 19	Comercial
Primer Piso	96.97	0.00	96.97	Carrera 48 No 129 Sur 09	Comercial
Primer Piso	20.70	0.00	20.70	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

TOTAL	181.41	0.00	181.41		
Segundo Piso					
Segundo Piso	74.22	3.05	77.27	Carrera 48 No 129 Sur 17 201	Vivienda
Segundo Piso	66.39	3.62	70.01	Carrera 48 No 129 Sur 17 202	Vivienda
Segundo Piso	57.88	3.53	61.41	Carrera 48 No 129 Sur 17 203	Vivienda
Segundo Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	10.20	223.90		
Tercer Piso					
Tercer Piso	74.22	0.00	74.22	Carrera 48 No 129 Sur 17 301	Vivienda
Tercer Piso	66.39	0.00	66.39	Carrera 48 No 129 Sur 17 302	Vivienda
Tercer Piso	57.88	0.00	57.88	Carrera 48 No 129 Sur 17 303	Vivienda
Tercer Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	0.00	213.70		
Cuarto Piso					
Cuarto Piso	74.22	0.00	74.22	Carrera 48 No 129 Sur 17 401	Vivienda
Cuarto Piso	66.39	0.00	66.39	Carrera 48 No 129 Sur 17 401	Vivienda
Cuarto Piso	57.88	0.00	57.88	Carrera 48 No 129 Sur 17 401	Vivienda
Cuarto Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	0.00	213.70		
Quinto Piso					
Quinto Piso	74.22	0.00	74.22	Carrera 48 No 129 Sur 17 501	Suit
Quinto Piso	66.39	0.00	66.39	Carrera 48 No 129 Sur 17 502	Vivienda
Quinto Piso	57.88	0.00	57.88	Carrera 48 No 129 Sur 17 503	Suit
Quinto Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	0.00	213.70		
Sexto Piso					
Sexto Piso	74.22	0.00	74.22	Carrera 48 No 129 Sur 17 601	Suit
Sexto Piso	66.39	0.00	66.39	Carrera 48 No 129 Sur 17 602	Suit
Sexto Piso	57.88	0.00	57.88	Carrera 48 No 129 Sur 17 603	Suit
Sexto Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	0.00	213.70		
Séptimo Piso					
Séptimo Piso	74.22	0.00	74.22	Carrera 48 No 129 Sur 17 701	Suit
Séptimo Piso	66.39	0.00	66.39	Carrera 48 No 129 Sur 17 702	Suit
Séptimo Piso	57.88	0.00	57.88	Carrera 48 No 129 Sur 17 703	Suit
Séptimo Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	213.70	0.00	213.70		
Octavo Piso					
Octavo Piso	72.85	4.70	140.49	Carrera 48 No 129 Sur 17 801	Suit
Mansarda	62.94				
Octavo Piso	69.46	5.33	121.67	Carrera 48 No 129 Sur 17 802	Suit
Mansarda	46.88				
Octavo Piso	57.88	3.86	109.27	Carrera 48 No 129 Sur 17 803	Suit
Mansarda	47.53				
Octavo Piso	15.21	0.00	15.21	Carrera 48 No 129 Sur 17	Circulación
TOTAL	372.75	13.89	386.64		
Áreas Comunes					
Vacío 1	0.00	3.62	3.62	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Vacío 2	0.00	3.05	3.05	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Vacío 3	0.00	3.53	3.53	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Buitrón 1	0.00	0.16	0.16	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Buitrón 2	0.00	0.47	0.47	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes

RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

Escalas 1 a 2 piso	8.71	0.00	8.71	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Escalas 2 a 8 piso	6.77	0.00	6.77	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Ascensor	3.10	0.00	3.10	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
Zona de Tanques	10.66	0.00	10.66	Carrera 48 No 129 Sur 17	Áreas Comunes
TOTAL	29.24	10.83	40.07		

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	2.067,65
--	-----------------

OBSERVACIONES:

El reconocimiento de la edificación se realiza por orden administrativa Resolución No 0066 del 19/07/2022, por medio de esta resolución se reconocen 13 celdas de parqueo, 8 cuartos útiles, 3 locales comerciales, 10 unidades de vivienda y 11 suites, en una edificación de 8 pisos, sótano y mansarda.

ARTICULO 2: Vigencia. (...) *“Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.”* (...) según Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.4.2.4 PARÁGRAFO 2.

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

ARTICULO 4: Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTICULO 6: La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos.

ARTICULO 7: Funcionarios de la Secretaría de Planeación, practicarán visitas oculares al área de ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la aplicación de las medidas aprobadas. De establecerse que fueron incumplidos los compromisos adquiridos en la presente licencia, se transferirá la competencia para la imposición de las acciones y sanciones de que trata el Artículo 85 de la Ley 99 de 1.993, a la respectiva Autoridad Ambiental.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 DE 2023

ARTÍCULO 8: El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

ARTÍCULO 9: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 10: Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

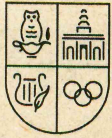
- (...) *"Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 6 de marzo de 2023.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 María Isabel Bedoya Moncada Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 10/03/2023 y siendo las horas (10:20 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **PAULO CESAR HURTADO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.393.853, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la Resolución N°1050 06/03/2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN POR ORDEN ADMINISTRATIVA”**

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre:

Cédula N°

Paulo C. Hurtado M.
71.393.853

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

